



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 050 -2011/MDCA

Cerro Azul, 13 de abril de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Oficio N° 01-2011/MDSCA dirigida por doña María Francia Manco, en representación del Comedor Popular "Labor y Amistad" del distrito de Cerro Azul, quien solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva para el periodo 2010-2012;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las entidades ediles son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 24 de marzo del 2011, la Presidenta del Comedor Popular "Labor y Amistad" del distrito de Cerro Azul, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva, para lo cual adjunta copia del acta de Asamblea de Constitución, Copia del Acta de la Asamblea de Elección del Consejo Directivo y el Documento de Identidad de cada una de las integrantes;

Que, así mismo en los documentos adjuntos a la solicitud se desprende que los miembros del Consejo Directivo, son elegidos por un periodo de dos años, la misma que en Asamblea General de Elecciones del Consejo Directivo se ha constituido el nuevo Comité para el periodo 2010-2012;

Que, de conformidad con el numeral 5) del artículo 73° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades; es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; concordante con el artículo 84° de la acotada norma, las Municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

En consecuencia, estando a lo expuesto, es procedente el reconocimiento; y, al amparo del artículo 43° e inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Comedor Popular "Labor y Amistad" del distrito de Cerro Azul, anotándose en el Registro Único de Organizaciones Sociales de esta entidad.

000200



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 050 -2011/MDCA

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER a la Junta Directiva del Comedor Popular "Labor y Amistad" para el periodo 2010-2012, el mismo que está integrado por las siguientes ciudadanas:

- | | |
|-----------------|-----------------------------------|
| PRESIDENTA | Sra. MARIA AUGUSTA FRANCA MANCO |
| VICE PRESIDENTA | Sra. HAYDEE MORAN DE YAÑEZ |
| SECRETARIA | JULISSA CECILIA MANCO FLORES |
| TESORERA | MARIA ELEODORA YAYA GUTIERREZ |
| ALMACENERA | CARMEN MANUELA MALASQUEZ ZAVALA |
| FISCAL | ISMELDA TERESA CIRIACO CAMPOS |
| VOCAL | HUMBERTA FILOMENA ESPINOZA AVALOS |
| VOCAL | LUCIA QUISPE DE FRANCA |

ARTICULO TERCERO: DISPONER su inscripción en el Registro de Organizaciones respectivo de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, encargando su cumplimiento a la Gerencia de Servicios Generales.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que las autoridades pertinentes tengan a bien brindar las facilidades del caso al Consejo Directivo en la consecución de sus fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

[Handwritten Signature]
HUGO A. RIVAS SANCHEZ
ALCALDE